

ante el Ministro de Agricultura, frente a las retribuciones asignadas por la Presidencia del IRYDA al recurrente, para el año 1980; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

24077 *ORDEN de 14 de octubre de 1985 por la que se amulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria concedidos a la Empresa «Juan Seubas Estrada», de Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Juan Seubas Estrada», con documento nacional de identidad número 31.269.936, para instalar una industria de almacenamiento de grano en Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Anular los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, concedidos a la Empresa «Juan Seubas Estrada» por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por demanda expresa del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

24078 *ORDEN de 14 de octubre de 1985 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una fábrica de conservas vegetales de «Royal Fruits, Sociedad Anónima», en Torres de Cotillas (Murcia), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por «Royal Fruits, Sociedad Anónima», para ampliar su fábrica de conservas vegetales en Torres de Cotillas (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una fábrica de conservas vegetales de «Royal Fruits, Sociedad Anónima», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a 318.916.000 pesetas.

Cuatro.—Asignar para dicha ampliación una subvención de 63.783.000 pesetas, 20 por 100 del presupuesto que se aprueba. El pago de dicha subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822 A. 771 (programa 822 A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria) del ejercicio económico del año 1985.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 15 de noviembre del año en curso para que la Empresa presente los justificantes de las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto y solicite la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin

quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

24079 *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se declara acogida a beneficios de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de un centro de almacenamiento de grano en Escalona del Prado (Segovia), promovida por la Empresa «Juan Francisco Herrero Sanz».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Juan Francisco Herrero Sanz», con DNI 3.409.658, para instalar un almacén de grano en Escalona del Prado (Segovia), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para instalar un almacén de grano.

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin únicamente el beneficio de la subvención, no conceder el resto de los beneficios porque no han sido solicitados.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 13.447.246 pesetas, a efectos de subvención.

Cuatro.—Asignar para tal efecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822 A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 2.689.469 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el día 15 de noviembre de 1985 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

24080 *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación suplementaria de un centro de manipulación de agrios, a realizar por don Juan Manuel Piquer Vicent, en Burriana (Castellón), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la nueva petición formulada por don Juan Manuel Piquer Vicent (DNI 18.907.326) para instalar un centro de manipulación de agrios, en Burriana (Castellón), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, los cuales habían sido ya concedidos para una primera solución de dicha instalación mediante Orden de este Departamento de 20 de diciembre de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1985, primera solución que queda ampliada con la ahora presentada.